

PERIODICO OFICIAL
DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.



Tomo XV.

Pachuca Jueves 29 de Marzo de 1883

Núm. 22

Condiciones de esta publicacion.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados concilia-dores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirijirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion; y segun su clase, se insertarán grátis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Mejoras materiales.—Nombramiento.—El Sr. General Rafael Gravioto.
GOBIERNO DEL ESTADO.—Memoria administrativa del Distrito de Huejutla correspondien-
te á 1882.

AVISOS.—Judiciales.—Sobre minería.—bienes mostrencos.—Indicador Barbier.—Almana-
que Caballero.—Ferrocarril Hidalgo.—Denuncio de un terreno en el Real del Monte.

SUCESOS.

MEJORAS MATERIALES.

El jefe político de Huejutla Sr Antonio Ariza y el Presidente mu-nicipal de aquella villa Sr Rafael Guerrero, han acordado que se cons-truyan en la cabecera del Distrito algunas piezas inmediatas al loca que actualmente sirve de cárcel, las que se destinarán para hospital de enfermos y heridos y para sala de detenidos.

Sabemos que para llevar á cabo tan noble pensamiento, y no siendo bastantes los fondos municipales para realizarlo, tanto el Sr. Ariza co-mo el Sr. Guerrero, cuyo empeño por el mejoramiento del municipio que administra es bien conocido, se proponen invitar á las personas de la poblacion á fin de que contribuyan con lo que voluntariamente quie-ran, con objeto de que la obra se realice cuanto antes.

Creemos que muy pronto tendremos la satisfaccion de anunciar que se han realizado las mejoras que hemos indicado, y entonces publicare-mos los nombres de las personas que hayan contribuido.

NOMBRAMIENTO.

El Sr. coronel D. Jesus Islas ha sido nombrado jefe político del Distrito de Metztitlan.

EL SR. GRAL. RAFAEL CRAVIOTO.

Salió de esta ciudad para la capital de la República, el lunes 26 del actual.

Gobierno del Estado.

Jefatura política del Distrito de Huejutla.--Ciudadano Secretario de Gobernación:--El art. 28 de la ley núm. 371 en su fracción 10ª impone á los jefes políticos el deber de remitir al Ejecutivo la memoria de los ramos administrativos del Distrito que les está encomendada, por todo lo relativo al año anterior. Esa obligación debió llenarse por el suscrito en todo el mes de Enero del presente año, y como no lo hizo, tiene la honra de disculparse con la falta de datos que no pudieron llegar en su oportunidad, y con el crecido número de atenciones de la oficina que es á su cargo.

Sin embargo, no dejarán de servir para la memoria general del Estado, (una vez que no se ha presentado al Poder Legislativo) las noticias consignadas en los cuadros que tengo la honra de acompañar, y los datos de la presente que emito en cumplimiento de una de mis mas importantes obligaciones.

El Distrito de mi cargo tiene siete municipios, que son: el de la cabecera, Huautla, Huazalingo, Orizatlan, Tianchinol, Xochiatipan y Yahualica. Cada uno de estos tiene presidente municipal, asamblea y los jueces conciliadores necesarios para la administración de justicia.

El cuadro núm. 1 contiene los nombres de los primeros funcionarios y empleados y el número de los jueces. El cuadro núm. 2 pone de manifiesto, no con la exactitud que se desea, porque al gobierno le constan los inconvenientes que tiene ese ramo, que el Distrito cuenta con sesenta mil ciento treinta y tres habitantes de todo sexo y edad, que bien pudiera asegurarse llegan á sesenta y cinco mil. Muy lejos está el suscrito de juzgarse capaz de emitir con acierto una idea de positiva utilidad para remediar el mal que acerca de ese importante asunto se ha notado por todos los gobiernos; pero se atrevo á creer que mucho se avanzaría en la perfeccion de ese trabajo, aprobándose en cada presupuesto municipal, durante tres años consecutivos, una suma de cien hasta doscientos pesos, con el exclusivo fin de invertirlos en sueldos y gastos de una comisión, que se ocupe solamente de la estadística, nombrada directamente por el Ejecutivo, de personas íntegras, conocedoras de las localidades, afectas al trabajo y de conocimientos en los idiomas que poseen las diversas ra-

zas indígenas desparrramadas en el territorio del Estado. Con ese recurso y algun sacrificio de parte del Gobierno, pero que no será de gran importancia, la estadística se formaría con alguna mas exactitud, ayudada la comision por las jefaturas políticas, presidentes municipales y jueces auxiliares, y se mejoraría al siguiente año, con los medios expresados, hasta el tercero, que podia quedar el trabajo del todo perfecto.

No es mi ánimo hacer elogio de mis propias obras, puesto que apenas lleno mi deber, vigilando el cumplimiento de las leyes; pero sí estoy en el caso de manifestar que mes por mes, con actividad constante, y con íntima conviccion de ayudar á destruir la inexactitud y mala fe con que se procede por todos los ciudadanos, ocultando los datos que debieran ministrar, he librado exortativas á las autoridades subalternas, he visitado los pueblos y rancherías, he llamado á los jueces auxiliares y dictado, en fin, enérgicas providencias para desterrar aquel vicio que ya existe arraigado en las masas y que con fe y constancia se llegará á destruir.

La estension del Distrito de mi cargo es conocida de ese superior Gobierno, y no hay para qué referirla de nuevo; pero sí debo hacer especial mencion de que comisionado para fijar provisionalmente los límites jurisdiccionales de nuestro territorio con el del Estado de San Luis Potosí, en la parte que estaban duosos y aun disputables por el Norte de este Distrito, en el Municipio de Orizatlan, llené mi cometido á satisfaccion de los vecinos de nuestro Estado y de los comisionados del gobierno de San Luis, segun así cuenta á esa superioridad en comunicacion que en copia acompaño marcada con la letra A. Hay pendientes otras diferencias con el vecino Estado de Veracruz, y sobre ellas tambien tengo á mucha honra que por parte de ese superior Gobierno se me haya comisionado para procurar el esclarecimiento de los hechos, á fin de que ambos gobiernos las diriman. Pero el ciudadano jefe político de Chicontepac, con el cual tengo que concurrir á los puntos en cuestion, no ha podido fijar día, acaso por sus graves atenciones, para que pasemos á examinar aquellos lugares con presencia de títulos y papeles que se presentan por las poblaciones limítrofes, no obstante que el suscrito indicó la práctica de esas diligencias, segun se comprueba con la comunicacion que en copia acompaño marcada con la letra B.

Ha cuidado esta jefatura con todo empeño de conservar buena armonía con los cantones vecinos de Tantoyuca y Chicontepac del Estado de Veracruz y con el Partido de Tamazunchale del de San Luis Potosí. Los jefes políticos respectivos obran de acuerdo perfecto con el suscrito, que ha sabido guardárselas las consideraciones que demanda su carácter, y la administracion marcha sin tropiezo ninguno.

La ley de instruccion pública, obligatoria en nuestro Estado, ha tenido su cumplimiento en este Distrito. Las juntas de vigilancia estuvieron funcionando; las escuelas todas estuvieron abiertas y á los padres de familia, omisos en el cumplimiento de la ley, se les impusieron multas, como aparece de las noticias rendidas mensualmente. La copia que acom-

paño de la comunicacion núm. 184, fecha 20 de Enero del año á que esta memoria se refiere, y que se marcan con la letra C, revela que el suscrito trató de velar por el mejoramiento de la instruccion, que no se olvidó de la ley y que hasta fin del año constantemente, (segun se vé de los datos sobre exámenes y reparto de premios) no descansó de prestar su ayuda y cooperacion. La ley previene que en cada trimestre se dé noticia del ramo, y esta Jefatura ha establecido su emision mensual, para tener oportunidad de conocer las faltas mes por mes, de exitar á los presidentes municipales á llenar de alumnos las escuelas y remediar todos los males que se noten. Ni un solo recibo mensual, de las noticias relativas, carece de una exitativa del suscrito, ni hay una sola escuela de los pueblos y rancherías visitadas, que no conozca perfectamente, pues siempre ha procurado antes que todo visitar los establecimientos y examinar sus necesidades y sus adelantos, no obstante que no se precia de poseer los conocimientos necesarios. Acredita el cuadro núm. 3 adjunto, que en este Distrito hay cincuenta y dos escuelas de varones y diez y seis de niñas, y que se educan en ellas dos mil seiscientos noventa y siete alumnos á lo que se agrega que los preceptores están pagados con mas puntualidad que en años anteriores, en que se las quedaban á deber crecidas sumas, por cuya causa ya se hacia difícil encontrar personas que quisieran aceptar esas colocaciones. Se enseñan en las primarias las materias señaladas en la ley, que son: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, catesismo político ó historia, y en algunas, los alumnos reciben clase de dibujo, geometría y geografía, como en las dos de esta cabecera, sobre lo cual es deber del suscrito llamar la atencion de ese superior gobierno. En las rudimentales aprenden lectura, escritura y aritmética; pero muchas hay en que, siendo de aquella clase, se les enseña gramática, historia y catesismo político. Deja el que habla á la consideracion de ese superior gobierno estimar el resultado de las medidas dictadas por esta jefatura para el cumplimiento de la ley, porque él conoce que la clase indígena, indolente en sumo grado, prefiere pagar las multas; prefiere ver á sus hijos en la ignorancia y cobra ódio y mala voluntad á cualquiera autoridad que la obliga á recibir instruccion, en términos de haber recibido el suscrito alguna peticion para destituir á un presidente municipal porque molestaba mucho, exigiendo la concurrencia de los niños á la escuela.

Las asambleas municipales funcionaron con regularidad; celebraron sus sesiones de reglamento y se impusieron á municipales faltistas, que por fortuna fueron pocos, las multas en que incurrieron segun el decreto núm. 144 por faltas de asistencia.

El suscrito remitió con oportunidad á ese superior gobierno para su aprobacion los presupuestos municipales, no sin omitir su informe respecto de los arbitrios y gastos que creyó infundados, como lo justifica la nota que en copia acompaño marcada con la letra D. Difícil sería encontrar recibo de esta jefatura sobre cortes de caja de las tesorerías municipales, mensualmente, en que no se haga un estrañamiento, una observacion, una exitativa en fin, respecto al cobro de los

impuestos presupuestados y á su legal inversion, porque tiene el que habla la mas profunda conviccion de que desvelados los fondos municipales, los municipios no pueden subsistir, las escuelas no se pagan ni se cubren los demas gastos precisos de la administracion municipal, habiendo alcanzado en fuerza de esa constancia, que en algunos municipios se pagaran deudas de consideracion y quedara una existencia respetable. Y fuera de todo lo dicho, el suscrito en sus visitas ha llamado á los jueces auxiliares: les ha hecho liquidaciones, ha buscado pruebas de ocultacion de fondos, ó bien de contribuyentes, y ha procurado que los recursos de los municipios aumenten y se inviertan con estricto arreglo á los presupuestos. Esto se demuestra con la copia así mismo adjunta, que lleva la letra E, como con la designada con la F, el hecho de haber descubierto fraudes, que han quedado pagados, para consignar despues á los culpables al juez competente por el delito de peculado.

El registro civil estuvo atendido por los presidentes municipales, y el suscrito cuidó de autorizar y remitirles con toda oportunidad los libros que esa superioridad envió para las actas originales y para las copias, exigió y remitió con precision las noticias mensuales de nacimientos, matrimonios, defunciones, etc., y al acusar recibo cuidó de hacer recomendacion especial sobre que se expidieran exitativas; se pusieran avisos en lugares públicos de cada pueblo y aun en cada ranchería para hacer que los habitantes registraran los nacimientos de sus hijos, sus matrimonios etc., y que en juntas se les hicieran comprender los males que les resultan por no cumplir con esos preceptos. Tal empeño consta comprobado con la nota, cuya copia acompaño, marcada con la letra G; y no por eso puede decirse que los registros hechos son los únicos casos ocurridos; antes bien que no hubo la exactitud que se desea, ni en una mitad, porque solo el tiempo, la instruccion y la necesidad ha de llevar á las clases todas de la sociedad del lado de su deber, arraigadas como están sus antiguas creencias y sus prácticas, y algunos poseidos de un carácter apático ó indolente. Una ley apromiante, que impusiera penas severas á los infractores, sería el eficaz remedio de esos males, y así se ha dicho ya por personas entendidas y aun por la prensa del país. Mas de pronto está indicada una de amnistia de las penas en que hayan incurrido todos los que no hayan hecho sus registros, fijándoles para que lo hagan un plazo de todo este año, bajo fuertes y ejemplares castigos y obligando á los presidentes municipales á recorrer sus demarcaciones para asentar las actas.

No se ha presentado mas de una queja en todo el año de 1882 contra el presidente municipal de Huazalingo, sobre cobro de derechos por actas del registro civil, y esa queja fué atendida, segun se vé por la nota que va señalada con la letra H.

Los toques de campanas no están reglamentados; pero la J. fatura conciliando la insistencia de los creyentes con las prevenciones de la ley, ha tomado sobre sí la tarea de ordenar que no se dé ningun toque ex-

traordinario sin previa licencia, y así se practicó el año de 1882, buscando que los toques fueran de corta duración.

Hay en el Distrito que al esponente se lo tiene encomendado una tenaz resistencia de parte de la raza indígena á obedecer la ley de reparto de terrenos de comunidad. Ningun municipio, ningún pueblo, ni una sola rancharía aceptan el fraccionamiento, exponiendo que los terrenos de un descenso muy pendiente, como son la mayor parte del Distrito, cultivados en tres años, nada mas, consecutivamente, acabarían por el torrente de las lluvias y el propietario quedaría con terrenos estériles, reducido á la miseria, sin poder sembrar en distinto lugar, como hoy lo hacen, y expuestos á la indigencia. No han valido razones, ni amenazas, no ha pesado en el ánimo de los indígenas la idea de una denuncia de sus terrenos por extraños; nada ha conseguido el que habla ofreciendo que repartirán á cada indígena cuatro tantos de lo que anualmente cultiva para que tenga en todos los cuatro años distinto terreno que sembrar. Todo ha sido estéril y está el suscrito en el caso de poner en conocimiento de ese superior gobierno lo espuesto, para que determine lo conveniente; protestando que entre tanto seguirá en su empeño para obtener la persuasión de los indígenas sobre el cumplimiento de la ley.

El Distrito de Huejutla que por tradiciones, ó por exageradas noticias, ha tenido muy mala nota en sus condiciones higiénicas, no presenta en su cuadro respectivo un número de defunciones que pueda alarmar al mas tignorato. Por el contrario, no obstante el excesivo calor que se experimenta en todo su extenso territorio, durante la primavera, el verano y el otoño, ninguna enfermedad hubo el año de 1882 que hubiera alarmado á los habitantes. La viruela se presentó como en varios pueblos del Estado y muchos del país, con su natural carácter de maligna, pero sus estrogos no fueron de gran importancia, acaso, porque favoreció el calor y sudor del clima, ó porque la vacuna se ministró con positivo empeño. A propósito debo el suscrito hacer aquí mención del cuadro núm. 5 en que aparece que se vacunaron quinientos cincuenta y un niños y quince niñas que dan un total de mil sesenta y cuatro individuos, y además debo acompañar como tengo la honra de hacerlo, copia que va marcada con la letra P, de una de tantas comunicaciones como se dirigieron á las autoridades subalternas, exigiéndolas al cumplimiento de la ley.

La conservacion de la paz pública ó de la tranquilidad, fué en el Distrito una de las mas laboriosas tareas. Si á ese superior gobierno no le constaran los resultados de las eficaces medidas puestas en ejecución por el suscrito, apelaría al testimonio de los habitantes del mismo Distrito, al de los cantones vecinos y al de los comerciantes que hoy transitan con absoluta tranquilidad. La copia que acompaño marcada con la L da una ligera idea de las varias y repetidas disposiciones dictadas por esta jefatura á ese respecto, sin que hayan faltado en cada parte quince mil las exortativas y recomendaciones que se creyeron convenientes.

Como consecuencia de ese estado de tranquilidad y seguridad públicas, vino la supresión de uno de los dos juzgados de 1ª instancia que había en el Distrito, y por consiguiente la economía del gasto en favor de las arcas del Estado; pues que el suscrito no solo ha buscado el exterminio del bandalismo, sino que ha dictado medidas preventivas para los males delictos. Y aunque algunas veces apareció intruso en la administración de justicia, haciendo en ciertos casos averiguaciones y prácticas diligencias, su mira no fué otra que auxiliar al juzgado en el esclarecimiento de los hechos, dejándole la parte que le correspondía en la sentencia y fallo de las causas, y además auxiliándolo siempre que lo ha pedido para la aprehensión de los delinquentes. En parte, de ese ramo de administración de justicia, al que corresponde el cuadro núm. 6 sobre mantenimiento de cárcel, cree el que habla haber llenado sus deberes, pues también expidió las exortativas que se le pidieron; visitó la cárcel con frecuencia y lo previene y ha promovido que ese local se reforme de una manera conveniente.

Las mejoras materiales de mas importancia llevadas á efecto en este Distrito se han comunicado á ese superior gobierno. A él se debe la de la telegráfica de esa capital á esta villa que parecía impracticable, y que do una estima incalculable; pero á él también le consta que do parte que habla hubo una ayuda eficaz para su realización, siempre contando con los presidentes municipales y con el buen sentido y voluntad de los buenos habitantes del Distrito que no dejaron que descarrase respecto de trabajo personal y á otros elementos que estuvieron en su posibilidad. La supresión de un juzgado de 1ª instancia, fué otra mejora también de interés, por mas que afecte á determinadas individualidades. Se enmendaron varias calles en la cabecera con sus embanquetados, se abrió una nueva calle y se hicieron reparaciones á los caminos públicos, sin que en los municipios hayan faltado algunas mejoras acomodadas á sus recursos.

Con objeto de impulsar el ramo de agricultura en este Distrito, y de terrenos exuberantes, extensos y apropiados á toda clase de cultivos de los climas calientes, esta Jefatura expidió la circular que se acompaña con la letra M, referente á la siembra del café, y esa disposición está dando su resultado segun las noticias que despues se han recibido.

El ramo de minería apenas comienza á despertar en este Distrito el ánimo de los empresarios. Se denunciaron trece ceraderos de carbón de piedra, que están en expectativa, pendientes los denunciadores del cumplimiento de vías de transporte para proceder á la explotación. Hasta ahora han venido cuidando de pedir prórogas para no perder su derecho que puedan decidirse á formalizar sus trabajos por el crecido costo de fletes. Hay también minas de fierro en el municipio de Huautla, que juzgar por su aspecto exterior, son de abundantes productos, pero faltan capitales y empresarios, que pudieran dedicarse á esa industria.

Concluyo la presente memoria manifestando que en el ramo de hacienda pública ha prestado el que habla su apoyo para el cobro de las

tribuciones ó impuestos del Estado, y aun personalmente se ha ocupado de ese asunto, sin que la administracion del ramo lo haya solicitado.

De intento se ha seguido en esta relacion el órden que lleva la ley núm. 371 al enumerar ó detallar las facultades y obligaciones de los jefes políticos. Tal vez esté invertido el que debiera observarse; pero el que habla ha creído que así se le facilitaba un tanto la emision de sus ideas y por esto lo ha hecho, sintiendo que pueda no ser del agrado del Ejecutivo ni en su esencia ni en su forma.

Huejutla, Marzo 13 de 1883.—ANTONIO ARIZA.—MEDARDO MENDÉZ, secretario.

Jefatura política del Distrito de Huejutla.—A.—Núm 997.—Circular.—He de merecer á vd. se sirva informar si la junta de vigilancia de ese municipio ha cumplido con lo prevenido en las fracciones 4^a, 8^a y 9^a del art. 26 de la ley de instruccion pública decreto núm 347, y dar una noticia de algunos de sus acuerdos ó determinaciones, para trasmitirlas al superior gobierno. Mas si dicha junta no ha cumplido con tan terminantes preceptos y los demas contenidos en el citado art. 26, la exitará vd. á ello, y especialmente á la práctica de las visitas para preparar las exámenes de las escuelas que están próximos, y estimular á los maestros y á los alumnos, buscando todos los adelantos posibles.

Constitucion y Libertad. Huejutla, Mayo 23 de 1882.—A. A.—Ciudadano presidente municipal de Huanthla, Huazalingo, Orizatlan, Tlanchinol, Xochiatipan y Yahualica.

Es copia. Huejutla, Marzo 13 de 1883.—Ariza.—Medardo Mendez, secretario.

Jefatura política del Distrito de Huejutla.—A.—Núm. 1,727.—Con fecha de hoy ha dictado el suscrito el acuerdo siguiente:

Huejutla, Agosto 26 de 1882.—Sáquese copia para este expediente de la acta levantada en el rancho de Tepantitla, entre el C. coronel Mascareñas y el suscrito jefe político en desempeño de la comision que le confirió el Gobierno del Estado en oficio fecha 2 del corriente, núm. 4,532, y remítase la original á la Secretaría de Gobernacion en testimonio de su cometido.

Y tengo la honra de transcribirlo á vd. para conocimiento del Ejecutivo, acompañándole original la acta de que se trata.

Constitucion y Libertad. Huejutla, Agosto 26 de 1882.—A. A.
—Ciudadano Secretario de Gobernacion.—Pachuca.

Es copia de su original. Huejutla, Marzo 13 de 1883.—Ariza.
—Medardo Mendez, secretario.

Jefatura política del Distrito de Huejutla.—B.—Al margen un sello azul que dice:—República Mexicana.—Estado de Veracruz Llave.—Jefatura política del Canton de Chicontepec.—Sección de municipalidades.—Núm. 1,628.—Huejutla, Julio 19 de 1881.—Trascribase al superior gobierno.—Ariza, una rúbrica.—Impuesto de la atenta nota de vd. núm. 1,396 de 29 de Junio próximo pasado, en que se sirve manifestarme que le ha sido comunicado el acuerdo celebrado entre nuestros respectivos gobiernos para la ratificación ó rectificación de la línea divisoria de ambos Estados en la parte que toca á ese Distrito y este Canton, tengo la honra de decir á vd. que ya he recibido la autorizacion correspondiente en el mismo sentido, no solo por lo que respecta á ese Distrito, sino á todos los pueblos limítrofes de Hidalgo; y siendo las cuestiones que existen con Zacualtipán las que con mas urgencia reclaman el arreglo que debe celebrarse, es preciso comenzar por aquella parte del Canton. Terminados estos trabajos tendré la honra de ponerme de acuerdo con vd. á fin de concertar el día y lugar de nuestra entrevista para continuar el desempeño de esta comision en los términos convenidos por nuestros gobiernos respectivos.

Reitero á vd. las seguridades de mi particular aprecio.

Libertad y Constitucion. Chicontepec, Julio 6 de 1882.—Francisco Ricavar, una rúbrica.—Al jefe político del Distrito de Huejutla.

Es copia. Huejutla, Marzo 13 de 1883.—Ariza.—Medardo Mendez, secretario.

Jefatura política del Distrito de Huejutla.—C.—Circular número 184.—He de merecer á vd. se sirva informar si ya está instalada la junta de vigilancia á que se refieren los artículos 25 y 29 de la ley de instruccion pública núm. 347, y si ya se verificó la primera sesion que bajo la presidencia de vd. debió tener el día 2 del corriente. En tal caso remitirá vd. la acta correspondiente

por duplicado para enviar un ejemplar á la Secretaría de Gobernación; y si aún no se hubiere cumplido con los preceptos legales citados, hará vd. que desde luego se cumpla, para que la acta mencionada de la primera sesión se levante y remita. Son muy señaladas las atribuciones de la junta de que se trata, pues están bien expresas en el artículo 26 de la ley citada; todas son de interés vital para el porvenir del Municipio y todas en consecuencia debe vd. cuidar de que se cumplan, pero con especialidad la que refiere la fracción 4ª, una vez que por medio de esas visitas se podrán conocer y remediar las necesidades de las escuelas, la conducta de los preceptores y complimentar las demás partes del mismo artículo. Sirvase vd. por ahora acusar recibo de esta nota.

Constitucion y Libertad. Huejutla, Enero 20 de 1882.—A. A. —A los presidentes municipales de Huautla, Huazalingo, Orizatlán, Tlaxochinol, Xochiatipan y Yahualica.

Es copia sacada del expediente respectivo que consta á fojas tres vuelta. Huejutla, Marzo 13 de 1883.—Ariza.—Medardo Méndez, secretario.

SECCION DE AVISOS.

Judiciales

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Metztlán.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Documentos y libros.—En el interdicto de posesion promovido por el C. Félix González, para adquirir la de un terreno situado en la Vega de esta población, cuyos linderos son: por el Norte con la línea que se tiró desde la punta del cerro de Tepetzotla, con direccion al cabo de Tecolotehuca, hasta encontrar la que se tire con direccion de Norte á Sur desde la estremidad Oriente del cerro de Tlacotepec. Por el Sur con la línea que se tire desde la punta del cerro de Petlacatepec con direccion al cabo de San Cristóbal, hasta encontrar la tirada de Norte á Sur desde la estremidad Oriente del cerro de Tlacotepec. Por el Oriente con la parte del cerro comprendida entre la punta de Petlacatepec y Tepetzotla, y por el Poniente con la línea tirada de Norte á Sur desde la punta Oriente del cerro de Tlacotepec, ha recaído un auto que en lo conducente es como sigue: "Con estos fundamentos y los de los artículos 252, 253, 354 y 255 de la ley de procedimientos civiles de 11 de Julio de 1868, debía de fallar y fallo. Primero: se otorga al C. Félix González la posesion del terreno que solicita, señalando para esta diligencia el día 26 del corriente á las once de la mañana. Segundo: háganse las publicaciones que marca la ley, y tercero: notifíquese y expíñase al interesado el testimonio que solicita. Así lo decreté y firmé el Lic. David T. Osorio, juez constitucional de primera instancia de este Distrito. Doy 16.—David T. Osorio. —Aureo Z. Serna, secretario."

Lo que se publica para los efectos del art. 255 de la ley de procedimientos vigente.

Metztlán, Marzo 14 de 1883.—Aureo Z. Serna, secretario.

84—3—2

Juzgado 2º de 1ª instancia del Distrito de Pachuca.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cinuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos interstamentarios del finado Sr. Francisco Velasco y Fuentes, vecino que fué de esta población, el ciudadano juez 2º de 1ª instancia de este Distrito que conoce de ellos, ha mandado se proceda á la facción de inventario solemnemente, señalando para que jó principio el día 14 del entrante Abril, desde las diez de la mañana y haciéndose la citacion respectiva por medio del "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente.

Pachuca, Marzo 19 de 1883.—Ricardo P. Tagle, notario público.

Ricardo P. Tagle, notario público.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libro.—Aviso Judicial.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 193 de la ley de procedimientos civiles y para los efectos que en él se expresan, se hace saber al público, que en el juicio ejecutivo promovido por el Sr. Jaime Scoble contra D. Joaquín Islas, con folio 75 del actual se embargó á éste una casa de su propiedad, ubicada en el Real del Monte, en el pueblo de Zaragoza, cuyos linderos son: al Norte casa de D. Agustín Islas, al Sur casa de D. 16 Montiel, al Oriente casa de la Sra. Salinas y al Poniente con una barranca sin nombre Pachuca, Marzo 21 de 1883.—Ricardo P. Tagle, notario público.

88-3-1

Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Metziltlan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos del intestado del finado Ignacio Isaveño que fué de la Paola, el Lic. D. Julián T. Osorio, juez constitucional de 1ª instancia Distrito, ha proveído un auto que en lo conducente dice: Convispese por oficios en los periódicos y en los periódicos *Monitor Republicano* y *Oficial del Estado*, á las personas que crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que dentro de treinta días á contar desde la primera publicación, se presenten á deducir los que tuvieren; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo mandado.

Metziltlan, Marzo 1883.—Aureo B. Serna, secretario.

89-3-1

Juzgado de letras de Actopan.—Estado de Hidalgo.—Timbre.—Cincuenta centavos.—Documentos y libros.—En los autos de la testamentaria del Lic. D. Juan Flores, á solicitud de albaceas, por auto de 20 del corriente se ha mandado lo que se proceda, en subasta pública, á la venta de todos los bienes pertenecientes á dicha testamentaria, entre cuyos bienes se halla la hacienda del Mezé, ubicada en el pueblo de Tepatzen del Municipio de Mizquiahuala, reta da por los peritos D. Nicolás Ravelo y D. Deciderio Montufar en la cantidad de \$ 20263 centavos; señalándose para las almonedas los días 31 del presente mes y 10 y 21 del entre mes de Abril, á las diez de la mañana, siendo la última con cálculo de remate.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen por los bienes, comparezcan á este juzgado en donde se les ministrarán to los los datos que consten de autos.

Actopan, Marzo 21 de 1883.—Crisóforo García.—A.—Ignacio C. Cruz.—A.—Emilio pla.

90-3-1

Tribunal Superior de Justicia.—Estado de Hidalgo.—2ª Sala.—En el expediente informativo contra el C. Mariano Hideroa, como juez sustituto de primera instancia del Distrito Yuhualica, por abuso de autoridad, la 2ª Sala de este Superior Tribunal, en virtud de irarse la residencia del acusado, ha dispuesto se le notifique por medio del Perifoneo Oficial Estado, el auto de veintidos de Diciembre último en que declaró no haber lugar á formar juicio al expresado C. Mariano Hideroa; mandándose remitir el expediente á la 1ª Sala para revisión.

En cumplimiento de lo mandado se publica el presente para los efectos legales.

Pachuca, Marzo 14 de 1883.—Juan Maguoni, secretario.

91-3-1

Presidencia Municipal de Misión de Guadalupe.—Aviso.—En cumplimiento de lo que pone el Código civil del Estado, se hace saber al público que ha sido presentado á esta oficina un toro pinto manzano, orjano de hierro, como de dos años seis meses de edad el cual fué valuado en cien pesos, para que la persona que se crea con derecho al expresado animal, se presente á esta Presidencia Municipal á deducirlo en el término que señala el artículo 810 del citado Código.

Misión de Guadalupe, Marzo 3 de 1883.—José M. Olguín y Ramírez.

92-3-1

Sobre Minería

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina Alejandro V. Mendoza unas vertientes de agua potable existentes en los barrios de Santa Fe, Texoantla y Agua Bendita en el Mineral del Monte; con arreglo á los artículos 27 del Código de minería se hace la publicación de esta denuncia para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Febrero 22 de 1883.—A. Arroniz.—Godofredo Martínez W., secretario.

77-3-1

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—El C. Ignacio Torres, por sí, y en representación de sus socios CC. Zenon Chagoya y Marciano Torres, ha denunciado ante esta Jefatura en ocusso presentado con fecha de antier, un criadero de metal de fierro al que pone por nombre "San Luis," situado en el lugar conocido con el nombre de la Majada de la propiedad de Onofre Burgos, perteneciente al pueblo de Tizapan de este Municipio, lindando por los cuatro rientos con terrenos de José Burgos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Zacualtipán, Mayo 6 de 1883.—*Adolfo Trejo.*—*Miguel Zamitez, Srlo.*

79—3—2

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina el Sr. Manuel Paniagua y socios una veta de metal de plata en la barranca de los Leones que baja de la Estanzuela para la Concepcion, la cual linda al lado del Oriente con el camino que va para la Lagunita, al Norte con el cerro de la Palma Delgada, al Sur con el camino que va de Pachuca para la Concepcion y al Poniente con el de aquel punto para el Chico; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se hace la publicación de este denuncia para conocimiento del público y efectos á que haya lugar.

Pachuca, Marzo 8 de 1883.—*A. Arroniz.*—*Godofredo Martinez W., Srlo.*

78—3—3

Jefatura política del Distrito de Zacualtipán.—El C. Marciano Torres, por sí, y en representación de sus socios CC. Zenon Chagoya é Ignacio Torres, ha denunciado ante esta Jefatura en ocusso presentado con fecha de antier, un criadero de metal de fierro al que pone por nombre "La Union," situado en el lugar conocido con el nombre de la Mohavera, de la propiedad de Rafael Martinez de este Municipio, lindando al Norte, con los montes de Zacualtipán, al Sur, con el camino que conduce á Tulancingo; al Oriente con los montes de Atopize y al Poniente con la casa de Ramon Rueda.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Zacualtipán, Marzo 6 de 1883.—*Adolfo Trejo.*—*Miguel Zamitez, Srlo.*

80—3—3

Sobre bienes mostrencos

Presidencia Municipal de Tlanchinol.—El C. Felipe Ramirez de la ranchería de Tzitzila, ha presentado ante esta Presidencia una yegua colorada como de siete años de edad, que como mostrenca encontró vagando en aquella veindad. La persona que la hubiere perdido, que ocurra á esta oficina, donde previa la justificacion de su propiedad le será entregada.

Y en cumplimiento de los artículos 810 y 811 del Código civil se publica el presente.

Tlanchinol, Marzo 12 de 1883.—*T. Gonuulos.*—*P. C. Austria, secretario.*

85—3—2

Ejecutivo Municipal de Zimapan.—Por disposicion de esta Presidencia se hallan en depósito una mula y un macho majinos, de tiro, y una yegua colorada, remitidos del juzgado de 1ª instancia de este Distrito, quien los declaró mostrencos. Dichos animales están valuados, la mula en 25 pesos, el macho en 30 y la yegua en 6.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el código civil

Zimapan, Marzo 10 de 1883.—*Espigmenio Sanchez.*

86—3—2

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Aviso.—Ha sido denunciado ante esta Jefatura, como perteneciente á bienes mostrencos, el terreno denominado de La Sierrita, que pertenece á la que fué hacienda de los Pozos. Dicho terreno mide en su superficie treinta y cuatro caballerías, veinticinco cuartillos dos púñes; y ha sido valorizado por los peritos CC. José Tovar y Vicente Zamora, en la cantidad de (\$5,446 90) cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos noventa centavos.

Se hace saber al público, como lo ordena el art. 813 del Código civil del Distrito federal, vigente en el Estado.

Actopan, Diciembre 29 de 1882.—*A. Gálvez.*—*T. Ordonez, secretario.*

1—3—3

Jefatura política del Distrito de Actopan.—Ha sido denunciado ante esta jefatura como perteneciente á bienes mostrencos, un terreno denominado El Sitio que perteneció á la que fué hacienda de los Pozos; el cual consta de dos fanegas de sembradura y catorce caballerías de terreno cerril, justipreciado por los peritos CC. José Tovar y Juan V. Rodriguez, en la cantidad de (\$1,544) mil quinientos cuarenta y cuatro pesos.

Se hace saber al público como lo ordena el art. 813 del Código civil vigente en el Estado.

Actopan, Enero 5 de .—*A. Gálvez.*—*T. Ordonez, secretario.*

PRIMER ALMANAQUE
HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y MONUMENTAL

DE LA
REPUBLICA MEXICANA,

✎ PARA 1883 Y 1884. ✎

Editor:---Manuel Caballero.

Esta obra de gran lujo y proporciones desu-
sadas, estará en circulacion en toda la Repúbli-
ca en el primer semestre del año de 1883.

Todas las órdenes y pedidos dirijanse así:

SEÑOR ADMINISTRADOR DEL "NOTICIOSO."

—MEXICO.—

INDICADOR--BARBIER.

De los Ferrocarriles Mexicanos, del Comercio,
DE LA INDUSTRIA Y DE LOS VIAJEROS.

PUBLICADO POR LA AGENCIA--BARBIER.

Revista mensual: Cuarenta y ocho ó mas páginas en fóllo,
con grabados y litografías.

Ademas del movimiento ferrocarrilero de la República, contiene números de datos y noticias, interesantes á todas las clases sociales, principalmente al comercio, á los industriales, fabricantes, viajeros, etc.

El precio de cada cuédrno es de cincuenta centavos en la Capital y setenta y cinco en los Estados.

SUSCRICION.

En la capital, pago precisamente adelantado, por un año..... \$ 4 50

En los Estados, en iguales condiciones, enviando el importe con una orden sobre México..... 6 00

Idem por trimestres vencidos girando á cargo de los suscritores..... 2 50

NOTA.—Enviaremos un número como muestra, á las personas que lo soliciten.

LA AGENCIA--BARBIER

Se encarga de toda clase de negocios comerciales en la República y en el extranjero.

OTRA.—Esta agencia solicita corresponsales en todas las poblaciones de la República. Dirigir la correspondencia á *T. Barbier, apartado de correos número 328.*

FERROCARRIL DE HIDALGO

LÍNEA DE IROLO A PACHUCA.

HORARIO PARA LOS TRENES DESDE PRIMERIO DE ENERO DE 1883.

TRENES HACIA EL NORTE.		Pasajeros.		Carga.	
ESTACIONES.		TARDE.		DIA.	
Salen de Irolo.....		2h	15	10h	00
Pasan por Tlanalapa.....		3	15	11	30
Pasan por Xochihuacan.....		5	15	2	45
Llegan á Pachuca.....		6	30	4	15
Los pasajeros de México deberán salir por el tren de las diez y media A. M., para estar en Irolo á la una y cuarto P. M.					
TRENES HACIA EL SUR.		Pasajeros		Carga.	
ESTACIONES.		MAÑANA.		NOCHE.	
Salen de Pachuca.....		8h	00	6h	30
Pasan por Xochihuacan.....		9	15	8	00
Pasan por Tlanalapa.....		11	30	11	30
Llegan á Irolo.....		12	30	1	00
Los pasajeros que quieran continuar para México, deberán tomar el tren mixto que pasa por Irolo á la 1½ y llega á las 5h 10 P. M.					

México, Diciembre de 1883.

Por la Empresa,
Rafael López de Anaya.

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Aviso.—Con el fin de tratar de un asunto de mucho interés respecto á la mina de "El Dulce Nombre y Anexas" sita en este Mineral, se cita por el presente á los socios accionistas de aquella negociación, para que concurran á esta Jefatura el martes próximo á las cuatro de la tarde con el objeto que anteriormente se mencionó, siendo de advertir que de no verificarlo parará en perjuicio de los interesados.

Pachuca, Abril 5 de 1883.—A. Arroniz.—Godofredo Martínez W., Srio.

97—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina el C. Manuel Oravito y socios una mina vieja en el Mineral del Chico, denominada "Santa Epigmenia," la que linda por el Norte con la mina de Guadalupe, por el Sur con la mina de San José Paniagua, por el Oriente con San Pedro la Bomba y por el Poniente con la mina de las Palomas; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería se hace la publicación de este denuncia.

Pachuca, Abril 4 de 1883.—A. Arroniz.—Godofredo Martínez W., Srio.

98—3—1

Jefatura política del Distrito de Pachuca.—Habiendo denunciado ante esta oficina el C. Simón Oravito y socios una mina vieja en el Mineral del Chico, denominada "San Antonio arriba (a) el Rico," la que linda por el Norte con la mina de Las Nieves, por el Sur con la mina de Aterato, por el Oriente con la mina de San Juan de Dios y por el Poniente con el cerro del Palenque; con arreglo á los artículos 25 y 27 del Código de minería, se hace la publicación de este denuncia:

Pachuca, Abril 4 de 1883.—A. Arroniz.—Godofredo Martínez W., Srio.

100—3—1

Presidencia Municipal de Zempoala.—Aviso al público.—Sabedora la Honorable Asamblea Municipal, de que D. Carlos Ortuño ha puesto en renta su rancho de Tecajete en esta, demarcación, pone en conocimiento del público para que no se alege ignorancia, que el agua que tiene aquella finca, es de este pueblo, y que por ello protesta contra cualquiera enajenación que le exprese lo Ortuño haya de dicha agua que no le pertenece, hasta que se resuelva el juicio que sobre el particular está pendiente en el juzgado de letras.

Zempoala, febrero 14 de 1883.—Juan Olivera.

57—8—7

Sobre bienes mostrencos

Presidencia Municipal de Tlaxiuhinol.—El C. Felipe Ramírez de la ranchería de Tzitzila, ha presentado ante esta Presidencia una yegua colorada como de siete años de edad, que como mostrenco encontró vagando en aquella vecindad. La persona que la hubiere perdido, que ocurra á esta oficina, donde previa la justificación de su propiedad le será entregada.

Y en cumplimiento de los artículos 810 y 811 del Código civil se publica el presente.

Tlaxiuhinol, Marzo 12 de 1883.—T. González.—F. C. Austria, secretario.

85—3—3

Ejecutivo Municipal de Zimapan.—Por disposición de esta Presidencia se hallan en depósito una mula y un macho mulinos, de tiro, y una yegua colorada, remitidos del juzgado de 1ª instancia de este Distrito, quien los declaró mostrencos. Dichos animales están valuados, lo malo en 25 pesos, el macho en 30 y la yegua en 6.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que previene el código civil

Zimapan, Marzo 10 de 1883.—Epigmenio Saucha.

86—3—3

Presidencia Municipal de Misión de Guadalupe.—Aviso.—En cumplimiento de lo que dispone el Código civil del Estado, se hace saber al público que ha sido presentado á esta oficina como mostrenco, un toro pinto manzano, orjeado de ferro, como de dos años seis meses de edad, el cual fué valuado en cinco pesos, para que la persona que se crea con derecho al expresado animal, se presente á esta Presidencia Municipal á declararlo en el término que señala el artículo 810 del citado Código.

Misión de Guadalupe, Marzo 8 de 1883.—José M. Olguin y Ramírez.

92—3—2